



# COMISIÓN DE CODIFICACIÓN LEGISLATIVA -EJE GOBERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-

Informe No. IC-CCL-2021-003

## 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el informe emitido por la Comisión de Codificación Legislativa el día miércoles, 22 de septiembre de 2021, respecto del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLIANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DE COMISIONES"; para lo cual presentamos el siguiente análisis:

## 2. ANTECEDENTES E INFORMES TÉCNICOS:

- **2.1.-** La concejala Mónica Sandoval Campoverde, a través del oficio Nro. GADDMQ-DC-MCSC-2021-0327-O, de 11 de agosto de 2021, asume la iniciativa legislativa del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLIANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DE COMISIONES";
- 2.2.- Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3241-O, de 17 de agosto de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), procedió con la revisión del proyecto de ordenanza en mención y señaló que: "1 Con base en los fundamentos expuestos, la Secretaría General del Concejo, respecto al Proyecto, estima que cumple con los requisitos formales previstos en el régimen jurídico aplicable, en particular, el artículo 322 del COOTAD y la Resolución No. C-074 sancionada el 08 de marzo de 2016, para su procesamiento por la Comisión de Codificación Legislativa.", "2 Esta calificación se efectúa, sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del Proyecto en referencia.";y,"3 Como consecuencia de la verificación efectuada, remito el Proyecto a la comisión bajo su presidencia, a fin de que continúe su procesamiento, dando cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C-074 sancionada el 08 de marzo de 2016";
- **2.3.-** En sesión Nro. 014 Extraordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3128-O, realizada el 11 de agosto de 2020, la Comisión de Codificación Legislativa, conoció el proyecto de ordenanza objeto del presente informe;
- **2.4.-** En sesión Nro. 016 Ordinaria, convocada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-3609-O, realizada el 08 de septiembre de 2021, la Comisión de Codificación Legislativa continúa con el tratamiento del proyecto de ordenanza y solicitó, mediante Resolución Nro. 006-CCL-2021, lo siguiente: "(...) Solicitar que, en el término de cinco (5)





días, la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General del Concejo, Secretaría de Comunicación y Dirección Metropolitana de Informática, remitan los informes técnicos y legales respecto al proyecto de "Ordenanza que reforma la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, de las sesiones virtuales de Comisiones";

- **2.5.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-DMI-2021-01251-O, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Dr. Pablo Velarde Rueda, Director Metropolitano de Informática, da cumplimiento a la Resolución No. 006-CCL-2021 y remite el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;
- **2.6.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0505-O, de fecha 14 de septiembre de 2021, el Dr. Robinson Ricardo Robles Villaverde, Secretario de Comunicación, da cumplimiento a la Resolución No. 006-CCL-2021 y remite el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;
- **2.7.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-PM-2021-2729-O, de fecha 15 de septiembre de 2021, el Mgs. Gustavo Marcelo Silva Cajas, Subprocurador de Asesoría General, da cumplimiento a la Resolución No. 006-CCL-2021 y remite el informe jurídico respecto del proyecto de ordenanza en referencia;
- **2.8.-** Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-4034-O, de fecha 21 de septiembre de 2021, el Abg. Isaac Samuel Byun Olivo, Secretario General del Concejo (E), da cumplimiento a la Resolución No. 006-CCL-2021 y remite el informe técnico respecto del proyecto de ordenanza en referencia; y,
- 2.9.- En sesión Nro. 018 Ordinaria, convocada mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-3965-O, realizada el 22 de septiembre de 2021, luego de procesar todas las observaciones presentadas respecto del proyecto de ordenanza en referencia, la Comisión de Codificación Legislativa emitió DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito trate en primer debate, el proyecto de ordenanza en referencia.

#### 3. BASE NORMATIVA:

#### La Constitución de la República del Ecuador

El artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)";

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, establece que: "Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los





gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias";

## Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización

El artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla las atribuciones del Concejo Metropolitano que, en su parte pertinente, señala: "Al concejo metropolitano le corresponde: q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana; (...)";

El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización, adelante COOTAD, detalla la Aprobación de otros actos normativos que, en su parte pertinente, señala: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.(...)";

#### Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito

El artículo 40 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, detalla las Sesiones ordinarias que, en su parte pertinente, señala: "(...) Estas sesiones podrán ser virtuales, siguiendo el procedimiento que determina la normativa metropolitana que establece la utilización de las tecnologías de la información y comunicación en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"; y,

El artículo 1166 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su parte pertinente, señala: "Las sesiones ordinarias y permanentes del Concejo Metropolitanos como las de comisiones podrán realizarse en forma virtual. En las reuniones de Concejo Metropolitano se podrá tener un máximo de dos concejales participando en forma remota, mientras que en las reuniones de comisiones se podrá tener un máximo de un Concejal participando en forma remota. (...)".

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Codificación Legislativa concluyó emitir Dictamen Favorable del proyecto de "ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLIANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DE COMISIONES".





Adicionalmente, se recomienda al Concejo Metropolitano de Quito que el mencionado proyecto de ordenanza, sea tratado en primer debate.

#### 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Codificación Legislativa, en sesión No. 018 - Ordinaria, realizada el día miércoles, 22 de septiembre de 2021, luego de analizar la documentación que reposa en el expediente y el texto del proyecto de ordenanza, amparada en el artículo 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 51 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resuelve emitir DICTAMEN FAVORABLE para que el Concejo Metropolitano de Quito, conozca en **PRIMER DEBATE** proyecto de "ORDENANZA *METROPOLITANA* el REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 001 QUE CONTIENE EL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLIANO DE QUITO, DE LAS SESIONES VIRTUALES DE COMISIONES"; cuyo texto se adjunta al presente informe.

## 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Codificación Legislativa abajo firmantes, aprueban el día miércoles, 22 de septiembre de 2021, el Informe de la Comisión con su anexo, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Concejala Mónica Sandoval Presidenta de la Comisión de Codificación Legislativa

Concejala Gissela Chalá Miembro de la Comisión Concejala Alicia Molina Miembro de la Comisión

## **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito certifica que la Comisión de Codificación Legislativa aprobó el presente Informe de Comisión y el texto del proyecto de ordenanza; los que fueron conocidos, tratados, debatidos y aprobados en el seno de la Comisión en sesión Nro. 018 - Ordinaria, realizada el miércoles, 22 de





septiembre de 2021, a las 11h40, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Mónica Sandoval, Gissela Chalá; y, Alicia Molina.- total tres votos (3); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); y, EN BLANCO: total cero (0). CONCEJAL AUSENTE: total cero (0).

Quito D.M., miércoles, 22 de septiembre de 2021

Muy atentamente,

Abg. Hillary Herrera Avilés

Delegada de la Secretaría General del Concejo a la Comisión de Codificación Legislativa.